



**DISPONE CIERRE DE PLANTAS REVISORAS  
QUE INDICA DE CONCESIONARIO TUV  
RHEINLAND ANDINO S.A.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 5394**

**SANTIAGO, 26 OCT. 2015**

**VISTO:** El artículo 4º de la Ley N°18.696; el Decreto Supremo N°156 de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 2, de 2003, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que aprobó las Bases Técnicas y Administrativas para el Proceso de Licitación Pública para otorgar Concesiones para Operar Establecimientos que Practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos y sus modificaciones posteriores; la Resolución Exenta N° 740, de 4 de julio de 2003, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que llamó a Licitación Pública para otorgar Concesiones para Operar Establecimientos que practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos en la Región Metropolitana, modificada por la Resolución N° 92, de 28 de octubre de 2003 del mismo origen; la Resolución Exenta N° 870, de 23 de julio de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, de la Región Metropolitana, que aprobó el Contrato de Concesión, de la Concesión Cuatro, de la Región Metropolitana, celebrado con la empresa "Sociedad Touring Club-Tüv Rheinland Limitada", cuyo Extracto se publicó en el Diario Oficial el 28 de julio de 2004 la Resolución Exenta N° 5094 de 4 de julio de 2014, publicada en extracto en Diario Oficial de fecha 17 de julio de 2014 y Resolución Exenta N° 1857 de 28 de abril de 2015, publicada en extracto en Diario Oficial de fecha 30 de abril de 2015, Resolución Exenta N°5393, de 26 de octubre de 2015, todas de esta Secretaría Regional, que aprueban prórrogas de contratos de concesión que indica; la Resolución N°251, de 27 de noviembre de 2012, que aprueba las Bases de Licitación para Otorgar Concesiones para Operar Establecimientos que Practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos, y sus modificaciones posteriores, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N°272, de 10 de diciembre de 2012, modificada por la Resolución N°88, de 18 de abril de 2013 y la Resolución N°178 de 23 de agosto de 2013, del mismo Ministerio, que Llamó a Licitación Pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región Metropolitana; la Resolución N° 11, de 12 de diciembre de 2013, que adjudica concesión N°2, para operar tres plantas revisoras clase B en las comunas de Quilicura, San Joaquín y La Pintana; la Resolución Exenta N°2468, de 15 de abril de 2014, que aprueba contrato ad-referéndum de concesión N°2, suscrito el 09 de abril de 2014, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de esta Secretaría Regional Ministerial y la empresa Tuv Rheinland Andino S.A.; las Resoluciones Exentas N°866, 1850, 3557 y 5057, de 2015, que aprueban solicitud de prórroga de puesta en marcha de plantas revisoras de concesión N°2; la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 870, de 23 de julio de 2004, de esta Secretaría Regional Ministerial, se aprobó el "Contrato Ad-referéndum para la Concesión Cuatro para operar cuatro plantas revisoras Clase B y una Planta Revisora Clase A2 en la Región Metropolitana", celebrado entre dicha Secretaría Regional y Sociedad Touring Club-Tuv Rheinland Andino Limitada, actualmente Tuv Rheinland Andino S.A., de 30 de junio de 2004, por el cual se entrega a la concesionaria la Concesión Cuatro para instalar 4 plantas Clase B, dotadas de 5 líneas de revisión tipo L (livianas) y Una Planta Clase A2, dotada de 3 líneas de revisión tipo L (livianas) y 3 líneas de revisión Tipo P (pesadas), según el detalle de zona y ubicación siguiente:



Clase	Zona	Comuna	Dirección
B	Centro	San Joaquín	Av. Presidente Salvador Allende N°143
B	Nororiente	La Reina	Av. Larraín N°8861 y Los Ebanistas N°8660.
B	Suroriente	La Florida	Av. Vicuña Mackenna N°7955
B	Poniente	Pudahuel	Av. Américo Vespucio N°1389-1393
A2	Cualquiera	Quilicura	Cañaveral Lotes N°117 y 118, Parque Industrial Buenaventura

2.- Que el contrato ad referendum citado, establece en su cláusula cuarta que la concesión tendrá un plazo de diez (10) años, contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto de la resolución que aprueba el contrato de concesión, plazo que venció el 28 de julio de 2014, razón por la cual Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de Resolución N° 272 de 10 de diciembre de 2012, modificada por las Resoluciones N° 88, de 18 de abril de 2013 y N° 178, de 23 de agosto de 2013, todas citadas en el Visto, llamó en su oportunidad a una nueva licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región Metropolitana.

3.- Que, en mérito de lo anterior, mediante acta de prórroga de 17 de junio de 2014, celebrada entre esta Secretaría Regional Ministerial y Tuv Rheinland Andino S.A., se acordó prorrogar en forma extraordinaria dicho plazo hasta el día 30 de abril de 2015 o hasta que comiencen a operar todas o parte de las plantas de revisión técnica concesionadas en virtud del llamado a licitación efectuado mediante Resolución N°272, de 10 de diciembre de 2012, modificada por las Resoluciones N°88, de 18 de abril de 2013 y N°178, de 23 de agosto de 2013, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, lo que ocurra primero, y siempre que hubieren cesado las condiciones que motivaron ese acto administrativo, las que serían determinadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en cuanto a su oportunidad y mérito, en forma discrecional, en ejercicio de sus potestades públicas. Dicha prórroga quedó sancionada mediante la Resolución Exenta N° 5094 de 4 de julio de 2014, también de esta Secretaría Regional, publicada en extracto en Diario Oficial de fecha 17 de julio de 2014.

4.- Que, por su parte, a través de acta de 27 de abril de 2015, celebrada entre esta Secretaría Regional Ministerial y Tuv Rheinland Andino S.A., se acordó extender la prórroga referida en el considerando anterior hasta el 30 de octubre de 2015 o hasta que comiencen a operar todas o parte de las plantas de revisión técnica también aludidas en el considerando precedente, la cual fue materializada mediante Resolución Exenta N°1857, de 28 de abril de 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, publicada en extracto en Diario Oficial de fecha 30 de abril de 2015.

5.- Que, mediante acta de 22 de octubre de 2015, celebrada entre esta Secretaría Regional Ministerial y Tuv Rheinland Andino S.A., se acordó prorrogar nuevamente la vigencia del contrato de concesión N°4, sólo respecto de la planta B 1318, hasta el 31 de diciembre de 2015, acto que se formalizó a través de la Resolución Exenta N°5393, de 26 de octubre de 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial.

6.- Que, mediante el proceso de licitación pública convocado en virtud de la Resolución N°251, de 27 de noviembre de 2012, que aprueba las Bases de Licitación para Otorgar Concesiones para Operar



Establecimientos que Practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos, y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes y de conformidad con el llamado a Licitación para otorgar trece de dichas concesiones en la Región Metropolitana, realizado por la Resolución Exenta N° 272, de 10 de diciembre de 2012, modificada por las Resoluciones Exentas N° 88, de 2013 y N° 178, de 2013, todas del mismo Ministerio, resultó adjudicada la concesión N° 2 para operar tres plantas Revisoras Clase B en las comunas de Quilicura (4 líneas de revisión livianas), San Joaquín (5 líneas de revisión livianas) y La Pintana (3 líneas de revisión livianas) a Tuv Rheinland Andino S.A.

7.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2468, de 15 de abril de 2014, de esta Secretaría Regional, se aprueba el contrato de la concesión N° 2 para operar tres plantas revisoras Clase B en las comunas de Quilicura, San Joaquín y La Pintana, celebrado entre dicha Secretaría Regional y Tuv Rheinland Andino S.A., con fecha 9 de abril de 2014, por el cual se entrega a la concesionaria una concesión para instalar 3 plantas Clase B, conforme las siguientes ubicaciones:

Clase	Comuna	Dirección
B	Quilicura	Cañaveral N°450 - 500
B	San Joaquín	Avda. Presidente Salvador Allende N°143
B	La Pintana	Avda. Gabriela N°03470

8.- Que, la concesionaria Tuv Rheinland Andino S.A., solicitó prórrogas de la puesta en marcha de las plantas revisoras clase B, ubicadas en las comunas de La Quilicura, San Joaquín y La Pintana, de la Región Metropolitana, correspondientes a la concesión N°2, las que fueron aprobadas mediante Resoluciones Exentas N° 243, 866, 1850, 3557 y 5057, de 2015, todas de esta Secretaría Regional, fijando la última de ellas como nueva fecha de puesta en marcha el día 30 de noviembre de 2015, respecto de las plantas B 1328 y B 1329 y 30 de octubre de 2015, respecto de la planta B 1330.

9.- Que, Tuv Rheinland Andino S.A., en el proceso concursal convocado mediante la Resolución N° 272, de 2012, citada en el Visto, ofreció la instalación de plantas revisoras Clase B en el mismo emplazamiento en que hoy operan dos plantas revisoras de la misma empresa, concesionadas en el proceso de licitación convocado mediante Resolución Exenta N° 740, de 4 de julio de 2003, también citada en el Visto, esto es, en las comunas de Quilicura y San Joaquín.

10.- Que, no habiéndose incluido en la nueva prórroga del contrato de la concesión N°4, las plantas ubicadas en las comunas de Quilicura y San Joaquín, cuya vigencia anterior se extendía hasta el 30 de octubre de 2015, considerándose además que ellas forman parte del proceso de licitación convocado a través de la Resolución N°251 de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones y solicitudes expresas del concesionario, ingresadas en Oficina de Partes de esta Secretaría Regional, mediante los N°36351 y 38689, corresponde cerrar los antes referidos establecimientos.

#### **RESUELVO:**

**1. CIÉRRESE** las siguientes Plantas de Revisión Técnica Clase B, pertenecientes a la concesión Cuatro de Tuv Rheinland Andino S.A., a contar del 31 de octubre de 2015:

Codigo PRT	Comuna	Dirección
A2 1316	Quilicura	Cañaveral N°450 - 500
B-1317	San Joaquín	Avda. Presidente Salvador Allende N°143



**2.- PROCÉDASE A LA EJECUCIÓN MATERIAL DEL CIERRE DE LAS CITADAS PLANTAS DE REVISIÓN TÉCNICA**, las que serán realizadas por funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana y/o inspectores del Programa de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, levantando acta detallada de todo lo obrado.

**3.-** El concesionario Tuv Rheinland Andino S.A., deberá difundir lo resuelto por el presente acto administrativo en todas las restantes plantas de su concesión y avisar, por los medios que resulten apropiados, a la comunidad de este cambio.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO**

  
**MATIAS SALAZAR ZEGERS**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE**  
**TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**DE LA REGION METROPOLITANA**

  
SSO/CAY/MCI/CNT